

Usted tiene derecho a controlar su atención médica, incluido el derecho a aceptar o rechazar un tratamiento médico. Sin embargo, si no le es posible tomar decisiones sobre su tratamiento, se torna más difícil tomar decisiones sobre su atención. El documento de instrucciones previas es un documento legal que le permite tomar y documentar decisiones y preferencias sobre su atención médica en el presente, mientras usted está en su sano juicio y es capaz de comunicarse, de modo que dichas decisiones o preferencias se apliquen en el futuro en caso de que usted no pueda comunicarse y tomar decisiones.

En la última página de este documento encontrará un pequeño glosario con algunos términos clave que lo ayudarán a entender este documento y los formularios de instrucciones previas.

### **Distintos tipos de instrucciones previas**

La legislación de Texas establece diversos tipos de instrucciones que se explican a continuación.

- Poder médico (también denominado poder de atención médica): documento legal que le permite designar a una persona (llamada agente) para tomar decisiones de atención médica en su representación en el futuro en caso de que usted no sea capaz de tomar sus propias decisiones y si su médico certifica por escrito en su historia clínica que usted no es competente en ese momento. Debe observar que un poder médico es un documento distinto y separado del poder general/financiero mediante el cual se designa a una persona para tomar decisiones legales/financieras en su lugar y administrar sus cuestiones financieras.
- Instrucciones para médicos, la familia o sustitutos (también denominado testamento vital): documento legal que le permite registrar sus preferencias personales sobre la administración, retención o retirada de un tratamiento de soporte vital en un futuro, en caso de que ya no pueda expresar sus deseos y si su médico certifica que tiene una afección terminal o irreversible.
- Orden de no reanimar en un entorno extrahospitalario: documento legal, emitido por el estado, que le permitirá indicar a los profesionales de la atención médica que no inicien o no continúen los siguientes tipos de tratamiento de soporte vital en un entorno extrahospitalario (por ejemplo, paramédicos, enfermería a domicilio, hogar de ancianos, consultorio médico, sala de emergencias):
  - reanimación cardiopulmonar (RCP);
  - manejo avanzado de las vías aéreas;
  - asistencia respiratoria artificial;
  - desfibrilación; y
  - electroestimulación cardíaca transcutánea.

Para que tenga validez, su médico tratante debe firmar el formulario de orden de no reanimar en un entorno extrahospitalario y deberá registrar la existencia de dicho formulario en su historia clínica.

*Nota: una orden de no reanimar en un entorno extrahospitalario no incluye una autorización para retener intervenciones o terapias médicas consideradas necesarias para brindar cuidados paliativos o aliviar el dolor o para suministrar agua o nutrición. Además, una mujer embarazada no podrá usar una orden de no reanimar en un entorno extrahospitalario.*

- Declaración sobre tratamiento médico mental: documento legal que le permite tomar decisiones por adelantado sobre tratamiento médico mental, incluidos medicamentos psicoactivos, tratamiento para las convulsiones y preferencias para un tratamiento de emergencia, como restricciones, reclusión o medicamentos. Se cumplirá con esta declaración solamente si un juez determina que usted está incapacitado para tomar decisiones de tratamiento. La legislación define cuándo alguien está “incapacitado” y el tribunal determina si usted está incapacitado mediante una tutela o una audiencia para considerar la administración forzada de medicamentos psicoactivos. De lo contrario, se considerará que usted tiene la capacidad para otorgar o retirar el consentimiento para recibir los tratamientos. Ningún hospital podrá discriminarlo sobre la base de que haya o no firmado un documento de instrucciones previas sobre salud mental.

## Completar el documento de instrucciones previas

Completar un documento de instrucciones previas es una opción personal. El momento ideal para completar un documento de instrucciones previas es cuando tenga tiempo para considerar sus opciones y preferencias, analice los formularios, tome la decisión y comente sus deseos y preferencias con su familia, agente deseado, amigos, clero, abogado o médico. Además, tenga en cuenta que puede modificar el documento de instrucciones previas en cualquier momento en caso de que cambie sus preferencias.

### Pacientes menores de 18 años

Las siguientes personas podrán ejecutar las instrucciones previas en representación de un paciente calificado menor de 18 años:

- (1) cónyuge del paciente, si el cónyuge es un adulto;
- (2) padre/madre del paciente; o
- (3) tutor legal del paciente.

### Dónde obtener los formularios de instrucciones previas

En este paquete encontrará una copia de:

- poder médico; e
- instrucciones para médicos, la familia o sustitutos.

En este paquete no se incluyen el formulario de orden de no reanimar en un entorno extrahospitalario ni la declaración sobre tratamiento médico mental. Podrá encontrar el formulario de orden de no reanimar en un entorno extrahospitalario en el sitio web del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas: <http://www.dshs.state.tx.us/emstraumasystems/dnr.shtm#forms>; y encontrará una copia de la declaración sobre tratamiento médico mental en el sitio web del Departamento de Servicios para Ancianos y Discapacitados de Texas: <http://www.dads.state.tx.us/forms/dadsdmht/DADSDMHT.pdf>.

### Requisitos para testigos/notario

Bajo la legislación de Texas, ningún documento de instrucciones previas será válido si no se firma en la presencia de testigos o de un notario público, según corresponda.

Cada testigo debe ser un adulto competente y, al menos, uno de ellos debe ser una persona que no sea:

- la persona designada para tomar decisiones de tratamiento (es decir, su agente);
- una persona relacionada con usted por consanguinidad o matrimonio;
- una persona con derecho a parte de su herencia tras su muerte conforme a un testamento o apéndice a un testamento firmado por usted o por imperio de la ley;
- una persona que, al momento de firmar el documento de instrucciones previas, tenga derecho a reclamar parte de su herencia tras su muerte;
- el médico tratante;
- un empleado del médico tratante; o
- un empleado del centro médico donde usted es el paciente si es que dicho empleado le brinda atención médica directa o es un funcionario, director, asociado o empleado de las oficinas administrativas del centro médico o de una organización matriz del centro médico.

Siga las indicaciones de cada formulario de instrucciones previas en relación con los requisitos de firma de los testigos (o los requisitos opcionales del notario, según corresponda).

### Implementación de las instrucciones previas

De acuerdo con la Ley de Instrucciones Previas de Texas y la Ley Federal de Autodeterminación del Paciente, el centro médico debe tener una política por escrito sobre la implementación de las instrucciones previas. Cuando usted presenta a

su médico o al centro médico un documento de instrucciones previas completado, la existencia de dicho documento se registra en su historia clínica. Sin embargo, tenga en cuenta que el deseo de un paciente calificado, incluso aunque sea un paciente calificado menor de 18 años, tiene precedencia sobre el efecto de las instrucciones previas.

En general, se respeta su derecho a tomar decisiones de tratamiento médico. Sin embargo, ningún médico o centro médico está obligado a brindarle un tratamiento inadecuado desde el punto de vista médico solicitado por usted o en su nombre. El centro médico cuenta con procedimientos que aplica en caso de que un médico o el centro no pueda respetar sus instrucciones previas o con una decisión de tratamiento o de atención médica hecha por usted o en su nombre.

### **Modificar el documento de instrucciones previas**

Si desea modificar un documento de instrucciones previas, deberá completar un nuevo documento. No podrá introducir cambios marcados en el documento existente.

### **Cancelar el documento de instrucciones previas**

Podrá revocar un documento de instrucciones previas en cualquier momento, de alguna de las siguientes formas:

- cancelar o destruir el documento de instrucciones previas;
- firmar y fechar una declaración por escrito en la que revoca el documento de instrucciones previas; o
- revocar el documento de instrucciones previas en forma oral.

### **Qué sucede si no tiene instrucciones previas**

En caso de que en algún momento ya no pueda tomar sus propias decisiones, el médico tratante y su tutor (o ciertos familiares en caso de que no tenga un tutor o un agente designado por poder médico) podrán tomar decisiones sobre su atención médica, incluida la decisión de rehusar o retirar un tratamiento de soporte vital si creen que eso es lo que usted hubiera deseado. Ningún médico, centro médico, proveedor de atención médica, proveedor de seguros o plan de servicios médicos podrá solicitarle que emita o firme un documento de instrucciones previas como condición para obtener un seguro de salud o para recibir servicios médicos.

### **Para más información**

Para obtener más información sobre las instrucciones previas, consulte al equipo médico que lo atiente o comuníquese con el servicio de atención continua (1-254-724-1187) o con el servicio pastoral (1-254-724-1181). También podría consultar a su abogado o su clero.

### **Reclamos por incumplimiento**

Puede presentar reclamos por incumplimiento de las instrucciones previas ante el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas:

- por correo postal a:  
Texas Department of State Health Services  
Health Facility Compliance Group (MC 1979)  
P.O. Box 149347  
Austin, TX 78714-9347;
- por fax al 1-512-834-6653;
- por correo electrónico a [hfc.complaints@dshs.state.tx.us](mailto:hfc.complaints@dshs.state.tx.us); o
- por teléfono al 1-888-973-0022 (llamada gratuita)

### **Resumen**

Es su responsabilidad comunicar las decisiones de tratamiento a los proveedores de atención médica, completar el documento de instrucciones previas y entregarlo a dichos proveedores.

1. Comente sus preferencias en relación con las instrucciones previas con su familia, agente deseado, amigos, clero, abogado o médicos.
2. Complete y firme el documento de instrucciones previas y asegúrese de llevar consigo la información sobre sus instrucciones previas ante cualquier eventualidad; para ello, complete la tarjeta que se incluye en la contratapa para llevarla en su cartera o billetera.
3. Entregue copias del documento de instrucciones previas a su familia, agente, médicos y centro médico.
4. Si posteriormente desea modificar sus instrucciones previas, complete un nuevo documento de instrucciones previas. Asegúrese de entregar una copia del nuevo documento de instrucciones previas a las personas indicadas en el punto 3.

## Glosario

**Adulto:** una persona mayor de 18 años o una persona menor de 18 años emancipada.

**Agente:** adulto a quien le delegan la autoridad para tomar decisiones de atención médica mediante un poder médico.

**Nutrición e hidratación artificiales:** administración de nutrientes o líquidos mediante una sonda insertada en una vena, debajo la piel en los tejidos subcutáneos o en el estómago (tracto gastrointestinal).

**Médico tratante:** médico seleccionado por un paciente o asignado a un paciente cuya principal responsabilidad es brindar atención al paciente.

**Competente:** que posee la capacidad de comprender y apreciar, según el criterio médico razonable, la naturaleza y las consecuencias de una decisión de tratamiento, incluidos los beneficios y daños significativos de una decisión de tratamiento propuesta y las alternativas razonables a esta.

**Decisión de tratamiento o de atención médica:** decisión de otorgar, rehusarse a otorgar o retirar el consentimiento para recibir atención, tratamientos, servicios o procedimientos médicos para conservar, diagnosticar o tratar la afección física o mental de una persona.

**Afección irreversible:** una afección, lesión o enfermedad que:

- (1) puede tratarse, pero no logra eliminarse o curarse nunca;
- (2) deja a una persona incapaz de cuidarse a sí misma o de tomar sus propias decisiones; y
- (3) es mortal sin un tratamiento de soporte vital administrado según el estándar de atención médica prevalente.

**Tratamiento de soporte vital:** tratamiento que, sobre la base de un criterio médico razonable, sirve para mantener con vida a un paciente y, sin el cual, el paciente moriría. Este término incluye los medicamentos de soporte vital y el soporte vital artificial, como los respiradores, la diálisis renal y la nutrición e hidratación artificiales. Este término no incluye la administración de medicamentos para controlar el dolor, la realización de un procedimiento médico considerado necesario para brindar cuidados paliativos o cualquier otro tipo de atención médica brindada para aliviar el dolor de un paciente.

**Paciente calificado:** paciente con una afección terminal o irreversible que ha sido diagnosticada y certificada por escrito por el médico tratante.

**Afección terminal:** una afección incurable causada por una lesión o enfermedad que, según el criterio médico razonable, producirá la muerte dentro de los seis meses, aunque se brinde tratamiento de soporte vital según el estándar de atención médica prevalente.